



ardatz

Gobernantzaren Itelkuntza Publikoaren eta Gobernu Digitalaren Plan Estrategikoa 2030 Plan Estratégico de Gobernantza, Innovación Pública y Gobierno Digital 2030



Registro Electrónico General

¿Qué es el Registro Electrónico General?

El Registro Electrónico General es la aplicación corporativa común y transversal donde se efectúa el correspondiente asiento de todo documento, solicitud, escrito y comunicación que se reciba o remita, en toda la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración institucional, así como del resto de su sector público en sus procedimientos sujetos al derecho público, y que deja constancia electrónica de la anotación fidedigna del registro de entrada y salida de documentos.

El Registro Electrónico General es **único** para todos los órganos de la Administración general e institucional, así como del resto de su sector público en sus procedimientos sujetos al derecho público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y es gestionado por el órgano administrativo competente en atención a la ciudadanía.

El Registro Electrónico General es plenamente **interoperable** con los registros del resto de Administraciones públicas, de modo que se garantice su compatibilidad tecnológica e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Formatos de los documentos electrónicos admisibles:

- Los documentos electrónicos normalizados de los servicios, procedimientos y trámites de la sede electrónica, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos. La persona interesada señalará en los mismos el órgano administrativo destinatario.
- Los formularios electrónicos de propósito general de la sede electrónica para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones de procedimientos que no disponen de tramitación electrónica.
- Cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigido a cualquier Administración pública.

The screenshot shows the 'Registro electrónico general' form on the Euskadi.eus website. The page header includes 'EU | ES', 'BUSCAR', 'CONTACTO', 'MI CARPETA', and the 'euskadi.eus' logo. The main content area is titled 'Solicitud Registro electrónico general' with the code 'Código: 1017701'. A progress bar indicates four steps: 1. Identificarse, 2. Rellenar los datos, 3. Adjuntar los documentos, and 4. Firmar y enviar. A blue information box states: 'En primer lugar, especifique si actúa en su nombre (como titular) o en representación de otra persona o entidad (como representante). Después, introduzca en la solicitud los datos que le correspondan: como titular o como representante.' Below this, a section for 'Dirigido al órgano instructor:' contains two dropdown menus: 'Organismo * Gobierno Vasco' and 'Gobierno Vasco * Seleccione opción'. A note at the bottom right says 'Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios'.



Registro Electrónico General

Interrupción del servicio

En el caso de que el funcionamiento del Registro Electrónico General se interrumpa por circunstancias accidentales, o planificadas y justificadas por mantenimiento técnico u operativo, el propio registro y la sede electrónica informa de dicha circunstancia e indica:

- a) Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro en los que se puede presentar alternativamente la documentación.
- b) Los efectos de la interrupción en el cómputo de los plazos administrativos.

Integridad y Seguridad

El Registro Electrónico General asegurará el cumplimiento de los requisitos y garantías de integridad, seguridad, normalización y conservación de la documentación, desde el momento en el que se presente hasta su traslado al órgano administrativo competente.

Acceso al Registro Electrónico General

El Registro Electrónico General, que tiene su acceso a través de la sede electrónica de la Administración, dispone la fecha y hora oficial de la misma y admite la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones las veinticuatro horas al día, todos los días del año sin perjuicio de las interrupciones, por el tiempo imprescindible, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en el propio registro y en la sede electrónica.

Dirección electrónica de acceso: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general>